

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00427-00

En atención a que en auto de 9 de noviembre de 2021 mediante el cual se admitió la demanda, se ordenó publicar dicha providencia en el Micro-Sitio del Juzgado de la pagina web de la Rama Judicial, sin que se hubiese atendido tal disposición, por Secretaría dése cumplimiento al inciso cuarto de la parte resolutive de la referida providencia

CÚMPLASE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-**

AR

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 70a1053cb63a6138e87813d82c95d56314092d7eeb652bd50ca6e7d712d484ee

Documento generado en 24/01/2023 03:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>